



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

MARÍA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENÁRGUEZ, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 2018, adoptó entre otros el siguiente

ACUERDO:

“12. CONVOCATORIA DE UN PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, UTILIZANDO VARIOS CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN, TODOS ELLOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS, CON EL FIN DE CONTRATAR LA OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE “URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE SETECIENTOS CUATRO (704) NICHOS EN LA AMPLIACIÓN ESTE DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE ALICANTE”. APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES ANEXO AL PROYECTO TÉCNICO, Y ACUERDOS COMPLEMENTARIOS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

Con fecha 7 de junio de 2018 tuvo entrada en el Servicio de Contratación el expediente de referencia, remitido por el Servicio de Infraestructuras y Mantenimiento y en él obran, entre otros, los siguientes documentos:

1. Memoria del órgano gestor, elaborada por el Jefe del Servicio de Infraestructuras y Mantenimiento y la Adjunta al Jefe de dicho Servicio, con el Conforme del Concejal Delegado de Infraestructuras y Mantenimiento, con fecha 21 de mayo de 2018, en la que se motiva la necesidad del contrato para el cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento.
2. Proyecto técnico redactado por D. Pedro Fulgencio Molina, Arquitecto (nº colegiado: 12.796), con fecha 28 de febrero de 2018, que consta de los siguientes documentos: Memoria, Memoria constructiva, Anejos, Documentación gráfica, Pliego y Presupuesto.

3. Certificado del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 6 de abril de 2016, por el que se aprueba el proyecto técnico, citado.
4. Pliego de prescripciones técnicas particulares redactado por el Jefe del Departamento de Proyectos y Recursos Propios del Servicio de Infraestructuras y Mantenimiento, D. Jorge Plá Ángel, con fecha 29 de mayo de 2018, que complementa el pliego de prescripciones técnicas particulares obrante en el Proyecto técnico, citado.
5. Informe técnico redactado por el Arquitecto redactor del proyecto, D. Pedro Fulgencio Molina, con el Visto Bueno del entonces Jefe del Departamento de Mantenimiento de Edificaciones Municipales, con fecha 16 de marzo de 2018, en el que hace referencia a la no necesidad del informe de supervisión de proyecto previsto en el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, puesto que, dada la tipología de las obras proyectadas, éstas no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la edificación y entorno en el que van a ser ejecutadas.
6. Documento firmado con fecha 23 de marzo de 2018 por el Arquitecto redactor del proyecto, D. Pedro Fulgencio Molina, relativo a la ficha resumen.
7. Certificado técnico en el que, entre otros extremos, se acredita haber efectuado el replanteo del proyecto y consta la disponibilidad de los terrenos necesarios.
8. Criterios de selección y medios para acreditar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, figurados en la propuesta del Jefe del Servicio de Infraestructuras y Mantenimiento, con el conforme del Concejal Delegado de Infraestructuras y Mantenimiento, con fecha 17 de mayo de 2018.
9. Criterios para la adjudicación, figurados en la propuesta del Jefe del Servicio de Infraestructuras y Mantenimiento, con el conforme del Concejal Delegado de Infraestructuras y Mantenimiento, con fecha 17 de mayo de 2018, con una puntuación total máxima posible de cien (100) puntos, todos ellos criterios cuantificables mediante la **mera aplicación de fórmulas**.
10. Informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras y Mantenimiento de fecha 27 de agosto de 2018, relativo a la necesidad de tramitar un gasto de carácter plunianual.
11. Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato que se otorgue, que consta de treinta y tres (33) cláusulas específicas y dieciocho (18) genéricas.
12. Documentos contables RC previa y RC futuros previa.

Deberán figurar, igualmente, los informes de la Asesoría Jurídica y de la Intervención General Municipal sobre fiscalización previa.

Se trata de un contrato de obras regulado en los artículos 13, 231, siguientes y concordantes, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, utilizando varios criterios para la adjudicación, todos ellos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, de conformidad con lo dispuesto en las legislaciones de Régimen Local y de Contratos del Sector Público.

Igualmente, se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el artículo 174 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sobre gastos de carácter plurianual y preceptos concordantes.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 4, de la LCSP.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aceptar la motivación que consta en la “Memoria del órgano gestor”, referida en la parte expositiva, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28 y 116.1 de la LCSP, en cuanto al cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento.

Segundo. Aprobar la convocatoria de un procedimiento abierto simplificado, utilizando varios criterios para la adjudicación, todos ellos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, para contratar la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de “Urbanización y construcción de setecientos cuatro (704) nichos en la ampliación este del cementerio municipal de Alicante”, con un plazo de ejecución de seis (6) meses, señalando un presupuesto base de licitación de quinientos setenta y seis mil quinientos setenta y un euros con treinta y ocho céntimos (576.571,38 €), IVA incluido, calculado al tipo impositivo del 21 %, admitiéndose proposiciones a la baja.

Tercero. Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares con las cláusulas que lo integran y de prescripciones técnicas particulares anexo al proyecto técnico.

Cuarto. Anunciar la licitación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Alicante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto respectivamente en los artículos 135 y 347 de la LCSP.

Quinto. Autorizar un gasto de carácter plurianual para los años 2018 y 2019, por los siguientes importes que se detallan a continuación, del Presupuesto Municipal que rija para cada uno de los ejercicios que se mencionan, donde el Sr. Interventor General Municipal dejará retenidos los créditos correspondientes:

EJERCICIO	APLICACIÓN	IMPORTE (IVA incluido)
2018	33-164-62200	144.142,84 €
2019	33-164-62200	432.428,54 €
	Sumas	576.571,38 €

Sexto. Hacer constar que en la Memoria del órgano gestor de fecha 21 de mayo de 2018, se propone al Jefe del Departamento de Proyectos y Recursos Propios del Servicio de Infraestructuras y Mantenimiento, D. Jorge Plá Ángel, como director facultativo de las obras de referencia.

Séptimo. Comunicar los presentes acuerdos al órgano gestor, al director facultativo de las obras, y a la Intervención General Municipal, a sus efectos.”

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alicante, a cuatro de septiembre de dos mil dieciocho.

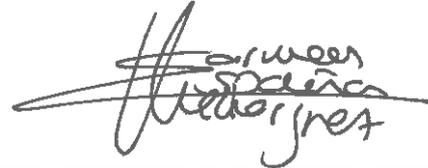
Vº. Bº.
El Alcalde



Luis Barcala Sierra



La Concejala-Secretaria



María del Carmen de España Menárguez